

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 580023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580023).

Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de subvenciones fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicadas las mismas en el BOP de Ciudad Real número 120, 25 junio de 2021.

Línea de subvención.

Subvenciones para apoyo a proyectos culturales y eventos y festivales consolidados.

Objeto y finalidad.

Esta convocatoria de subvenciones tiene como finalidad la concesión de subvenciones de carácter cultural de Ciudad Real capital durante el año 2021, a asociaciones y fundaciones culturales, así como empresas o autónomos, para la realización de actividades culturales que tenga por objeto dinamizar la vida cultural en nuestra ciudad.

Beneficiarios, requisitos y forma de acreditarlos.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria, las asociaciones y fundaciones culturales de Ciudad Real capital, así como a empresas o autónomos dentro de algún epígrafe relacionado con actividad cultural con personalidad jurídica, que reúnan los siguientes requisitos:

Estar legalmente constituidas, e inscritas como tales en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real, teniendo todos sus datos actualizados en el momento de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, requisito que se acreditará mediante informe del Registro Municipal de Asociaciones a petición de la Concejalía de Cultura, en el caso de asociaciones y fundaciones culturales.

Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización, fomento o divulgación de actividades culturales en la ciudad.

Estar dados de alta en el IAE en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales desarrolladas en el Municipio de Ciudad Real, en el caso de autónomos.

Contar con escritura de constitución en la que figura que el objeto social de la empresa es de carácter cultural, en el caso de empresas.

El Código de Identificador Fiscal (CIF) tiene que estar registrado en la Agencia Tributaria de Ciudad Real.

Tener su sede en Ciudad Real.

Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Hacienda Local.

No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normas concordantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones públicas.

Haber justificado las subvenciones concedidas por esta Entidad con anterioridad.

En el caso de que sea una empresa que el objeto social que figura en la escritura de constitución sea de carácter cultural.

No podrán acogerse a esta convocatoria aquellas asociaciones y fundaciones culturales, así como empresas o autónomos, que habiendo recibido ayuda con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Criterios presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía de las subvenciones.

A la presente convocatoria se asignara la cantidad de 118.909 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.12, "Asociaciones Culturales" del presupuesto municipal del ejercicio 2021 de este Ayuntamiento.

De esta partida al menos el 70% del presupuesto de la convocatoria se destinará a financiar proyectos de asociaciones culturales reservándose el resto para empresas culturales y autónomos que presenten proyectos que cumplan con los fines de esta convocatoria.

La realización de la actividad no podrá estar condicionada exclusivamente a la obtención de la subvención a que hubiera lugar en virtud de la presente convocatoria.

La subvención no podrá exceder de 10.000 euros por beneficiario y proyecto.

Cuando el proyecto total supere los 3.000 € podrá concederse hasta un máximo del 50 %.

Si el proyecto total es de 1.000 € podrá concederse el 75 % del total.

Si el proyecto total va de 1.000 € a 3.000 € la cantidad máxima subvencionable variará entre los 1.500 € y los 750 € en proyección porcentual adecuada según el proyecto total.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Otros datos.

Junto al modelo de solicitud de la subvención, la entidad deberá adjuntar la documentación detallada en la base sexta de la Convocatoria https://ciudadreal.es/subvenciones.html.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, también se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580023.

Anuncio número 2711

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.